

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

AUTO No 15759-2-22-0001
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15. Y

CONSIDERANDO

1.-Que esta oficina expidió LICENCIA DE CONSTRUCCION No 15759-2-19-0136 de fecha 20 de febrero de 2.019, a nombre de: REINEL DE JESUS CASTILLO CHAPARRO, predio identificado con Matricula Inmobiliaria No 095-152340 Código catastral No 010106980070000 y localizado en la carrera 21 No 26-38/44 de esta ciudad.

2.-Que en la licencia de construcción por error involuntario no se digito el código catastral N°010106980016000.

3.-Que por solicitud del propietario se hace la respectiva corrección.

4.-Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referenciada con fundamento en el artículo, 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

5.-Que con mérito de lo expuesto el curador Urbano No 2:

RESUELVE

PRIMERO: Aclarar los actos administrativos arriba mencionados tal como se analizó en la parte considerativa numeral 2 en consecuencia: Se anexa a la Licencia de construcción el código catastral N°010106980016000.

SEGUNDO: La demás decisión se mantiene incólumes.

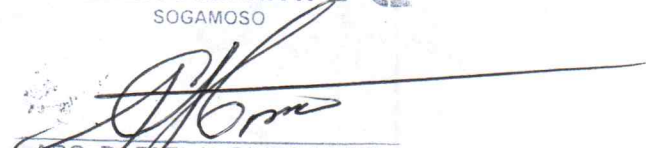
TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia.

CUARTO: No proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los catorce (14) días del mes de enero de 2022

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2